



Información proporcionada por Dirección de Previsión de Carabineros de Chile

Préstamo habitacional de Dipreca

Última actualización: 01 septiembre, 2025

Descripción

Solicita un préstamo habitacional a la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca) para financiar la adquisición, construcción, término de obra, reparación, ahorro previo o ampliación de la vivienda del personal activo (con más de cinco o diez años efectivos en la institución, dependiendo del monto que solicite), pensionado de retiro o montepío.

Este beneficio actualmente se encuentra suspendido. Se habilita en ciertos periodos del año, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria del servicio.

Detalles

Aspectos importantes a considerar:

- Los imponentes que anteriormente pidieron un préstamo de adquisición de vivienda no podrán acceder a uno nuevo, aunque el primero se encuentre pagado.
- Las personas que recibieron un préstamo de reparaciones o ampliación de vivienda podrán solicitar otro igual después de cinco años desde que se otorgó el primero, siempre y cuando se encuentre pagado.
- Los imponentes que tengan más de una calidad de beneficiario (por ejemplo, retiro y montepío) tendrán que optar a cuál pensión se le descontará al momento de pedir un préstamo.
- No se darán préstamos de ninguna especie a aquellos funcionarios, pensionados de retiro y montepío que se encuentren sobregirados.
- Los dineros de ahorro previo, que en un plazo de 12 meses no fueron utilizados para una operación habitacional, deben ser devueltos a Dipreca (incluyendo los intereses y reajustes).
- Las cuotas del préstamo no deben exceder la edad del imponente (máximo 75 años).
- A los préstamos habitacionales se les aplica un interés del 4% anual y se reajustan anualmente, según la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).



¿A quién está dirigido?

- Personal activo de Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones (PDI), Gendarmería de Chile (GENCHI) y Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA).
- Pensionados de retiro o montepío de DIPRECA.

Importante, si el préstamo habitacional es para:

- **La adquisición de una vivienda:** los imponentes activos deben registrar 10 años de imposiciones en Dipreca.
- **Ahorro previo, reparación o ampliación de vivienda:** los imponentes activos deben registrar cinco años de imposiciones en Dipreca.

¿Qué necesito para hacer el trámite?



- Carta de solicitud del beneficio firmada por el titular, con el propósito de solicitar el préstamo habitacional. Indique su nombre completo, RUT, tipo de préstamo y monto solicitado.
- Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad vigente.
- Última boleta de pago de pensión o remuneración autorizada por la respectiva jefatura.
- Comprobante de domicilio a su nombre (certificado de residencia, cuenta de: servicios básicos, casas comerciales, financieras, etc)
- Todo imponente deberá adjuntar pagaré notarial, firmado y con la huella de dos avales o codeudores solidarios con más de 20 años efectivos en la institución autorizados por la jefatura de la unidad respectiva, y/o pensionados de retiro o montepío.
- Para el personal activo de Gendarmería, los meses de MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE, deberán además presentar la liquidación del mes actual y mes anterior, en la cual no deben presentar saldos insolutos. Ejemplo: para el mes de marzo, deberán presentar las liquidaciones de febrero y marzo.
- Debe completar los datos de los avales en el Formulario de Solicitud, la cual debe estar con el nombre, firma y timbre del Jefe de Unidad.
- Fotocopia por ambos lados de la cédula de identidad vigente de los avales.
- Comprobante de domicilio de los avales (certificado de residencia, cuenta de: servicios básicos, casas comerciales, financieras, etc)

Adquisición de vivienda:

- Los imponentes que anteriormente pidieron un préstamo de adquisición de vivienda no podrán acceder a uno nuevo, aunque el primero se encuentre pagado.
- Contrato de promesa compraventa firmada ante notario.
- Cuando el monto del préstamo requiera la constitución de garantías hipotecarias, debe adjuntar escritura de compraventa del propietario, inscripción de dominio con certificado vigente, certificado de hipotecas y gravámenes y prohibiciones de 30 años.

Ahorro previo:

- Fotocopia de la libreta o certificado de la cuenta de ahorro para la vivienda, con un mínimo de tres meses de depósitos continuos.
- Declaración jurada notarial, en la cual el imponente se compromete y obliga a hacer uso del préstamo dentro del plazo de 12 meses contados desde su giro, o en caso contrario, a realizar la devolución de dicho préstamo, con los intereses y reajustes generados.

Reparación o ampliación de vivienda:

- Las personas que recibieron un préstamo de reparaciones o ampliación de vivienda podrán solicitar otro igual después de 5 años desde que se otorgó el primero, siempre y cuando se encuentre pagado en su totalidad.
- Presupuesto detallado de la reparación a realizar, con los valores unitarios y totales de los materiales, más la mano de obra con el nombre, firma y número de la cédula de identidad o Rol Único Tributario (RUT) del maestro contratista.
- [Certificado de dominio vigente](#) actualizado, emitido por el Conservador de Bienes Raíces, el cual tiene una validez de 60 días.
- Permiso municipal autorizando la ampliación a realizar, si se trata de un préstamo de ampliación de vivienda.



¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúne los antecedentes requeridos.
2. Dirígete a:
 - La Plataforma de Atención al Beneficiario de la Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (Dipreca), ubicada en [Calle 21 de mayo 592, Santiago](#).
 - [Oficinas regionales de Dipreca](#). Puedes agendar su hora en el [sitio web de la institución](#).
3. Explica el motivo de Tu visita: "Solicitud de Préstamo Habitacional".
4. Entrega los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrás solicitado Préstamo Habitacional.

Importante: Si requieres más información, llama al Call Center de Dipreca: 600 6135 600 - +56 2 2818 57 30 (desde celulares y red fija).